

Universidad Politécnica  
de Puerto Rico  
Ave. Ponce de León #377  
Hato Rey, P.R. 00918  
Tel: 787-622-8000  
Fax: 787-766-1163  
E-mail:  
asistenciaeconomica@upr.edu

# Norma de Progreso Académico Satisfactorio

## Subgraduado



Universidad Politécnica  
de Puerto Rico  
Oficina de Asistencia Económica

## Norma de Progreso Académico

La Norma de Progreso Académico Satisfactorio contiene los criterios de evaluación para determinar el aprovechamiento académico del estudiante, requisito de elegibilidad para participar de las ayudas económicas de los Programas de Título IV del Departamento de Educación Federal.

### Métodos de Evaluación

Este proceso de evaluación de Progreso Académico de Asistencia Económica se genera durante el verano.

### Índice de Retención (Elemento Cualitativo)

La Universidad Politécnica adopta el índice de retención requerido según se señala en la Tabla A.

TABLA A - ÍNDICE DE RETENCIÓN  
ESTUDIANTES SUB-GRADUADOS

Grado Asociado				Bachillerato			
Créditos Convalidados(1)	Créditos Aprobados (2)	Total Créditos Acumulados (1+2)	Promedio General	Créditos Convalidados(1)	Créditos Aprobados (2)	Total Créditos Acumulados (1+2)	Promedio General
		0-18	1.50			0-36	1.50
		19-36	1.65			37-72	1.65
		37-54	1.80			73-108	1.80
		>=55	2.00			109 en adelante	2.00

\* Los créditos convalidados no se toman en consideración al computar el promedio general, pero sí son considerados para propósito de determinar el nivel o año de estudio del estudiante.

### Total de Créditos aprobados (Elemento Cuantitativo)

El estudiante deberá aprobar el 66% de todos los créditos intentados en la UPPR. Esta medida será acumulativa.

### Tiempo Máximo para Recibir Pagos de ayudas económicas federales

Todo estudiante deberá completar los requisitos de graduación en un tiempo máximo equivalente a 1.5 veces (150%) de los créditos de su programa de estudio. Se incluirán todos los cursos intentados en la institución, excepto los cursos preparatorios. Los cursos preparatorios no serán considerados en la evaluación del tiempo máximo, pero se incluirán todos los cursos intentados en la institución. Los cursos transferidos (convalidados) también serán contados para el tiempo máximo.



### **PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR AL ESTUDIANTE QUE NO CUMPLE CON LA NORMA DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO.**

Se evaluará, durante el período de verano a los estudiantes matriculados durante el año académico, para determinar cuáles estudiantes no cumplen con el índice de retención (elemento cualitativo) establecidos en la Tabla A y con el Elemento Cuantitativo.

Se considerará el promedio acumulado y los créditos intentados versus los aprobados hasta el último período académico de estudios.

Si el estudiante no cumple con una o ambas medidas de la Norma de Progreso Académico Satisfactorio, entra en un estatus de probatoria o suspensión. La Oficina de Asistencia Económica notificará al estudiante su estatus.

Todo estudiante en estatus de probatoria, es aquel, que no ha cumplido con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio por primera vez. Al estar en Probatoria, el estudiante no cualificaría para ayudas federales (incluyendo préstamos), estatales e institucionales.

Para que un estudiante en estatus de Probatoria reciba ayudas federales, estatales o institucionales, debe someter una apelación.

### **Procedimiento de Apelación Estatus de Probatoria**

¿Cómo el estudiante apelará su estatus de Probatoria?

Debe acceder [www.pupr.edu/financiaid/](http://www.pupr.edu/financiaid/) para poder completar formulario de Apelación y seguir detenidamente las instrucciones.

¿Dónde entregará su apelación?

La apelación sera entregada en la Oficina del Decano de Ingeniería (Presidente Comité Aprovechamiento Académico), Edificio Principal, 2do piso, según fecha estipulada.

Una vez entregada, dicha apelación será evaluada por el Comité de Aprovechamiento Académico.

- ◆ Si es Aprobada – siga al siguiente paso
  
- ◆ Si es Denegada – una denegación del comité significa, que el estudiante no será elegible a ayudas federales, estatales, ni institucionales hasta que cumpla con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio nuevamente.

Firmar acuerdo con el Mentor de su Departamento Académico o Consejero del Plan Académico a seguir para mejorar.

- ◆ Una vez aprobada la apelación, el estudiante será dirigido a su Mentor o Consejero, para crear un Plan Académico a seguir. Éste incluirá un plan trimestralmente.
  
- ◆ Copia del Plan Académico establecido por el estudiante deberá someterse a la Oficina de Asistencia Económica, para reactivar la Beca o Préstamo, cada trimestre.

Seguir Plan Académico según estipulado. Este plan académico será evaluado cada trimestre, para ver si el estudiante está cumpliendo con él o no. Mientras el estudiante cumpla con su plan académico, éste podrá seguir siendo elegible a recibir ayudas federales, estatales e institucionales, siempre que cumpla con los demás requisitos. Si el estudiante no cumple en alguno de los términos del plan académico estipulado, éste perderá todas sus ayudas federales, estatales e institucionales, hasta que

cumpla nuevamente con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio.

### **DEFINICIONES**

**Créditos Intentados** - Todos los créditos en que se matricule el estudiante en la UPPR y que obtenga las calificaciones de I, I (con notas), A, B, C, D, F o W, WF, NR, incluyendo todas las veces que se tome un mismo curso.

**Créditos Convalidados** - Todos los créditos tomados en otras instituciones de educación superior reconocidas por las agencias acreditadoras que fueran aprobados con A, B o C y que sean aceptados por el Director de Departamento o por el Decano correspondiente en conformidad con la norma de la UPPR.

**Créditos Aprobados** - Créditos de los cursos intentados en la UPPR en los cuales se obtengan calificaciones de A, B, C o D.

**Promedio General** - La medida del mérito académico efectuado por el estudiante. Es computado dividiendo el total de puntos de honor acumulados entre el número de créditos en que el estudiante ha recibido calificaciones finales, incluyendo F's y W F's que no han sido removidas.

**Repetición de Cursos** – cursos subgraduados el cual el estudiante repite cuando ha obtenido calificación de D, F, W o WF. Sólo se considera para el promedio general la calificación más alta. Los cursos repetidos serán considerados en la medición cuantitativa.

**Progreso Académico** – La medida que demuestra si el estudiante aprueba el porcentaje (un 66%) de los créditos intentados versus los aprobados y el índice académico igual o superior al índice de retención establecido. Ver tabla A.

**Año Académico** - Consiste en tres períodos académicos que empiezan en agosto y terminan en mayo; el verano es opcional.

**Período Académico** - Período académico típico durante el cual se ofrecen los cursos regulares, y que consta de 12 semanas que comienzan el primer día de clases y terminan el último día de exámenes finales. En verano se reducen a 6 semanas, duplicando las horas contacto semanal.

**Calificaciones Provisionales (Incompletos)** - Si el profesor concede un incompleto en un curso, el estudiante deberá completar los requisitos del mismo dentro de la fecha señalada en el próximo período académico. El

profesor removerá el incompleto dentro de la fecha establecida. De no removerse el incompleto, se convertirá en la calificación provisional hasta que el profesor haga el cambio de la calificación. Se consideran en el cómputo de la medida cuantitativa y de la cualitativa.

**Cursos con Calificación W** - Curso que el estudiante se da de baja oficial y voluntariamente. Estas bajas deben ser autorizadas por las oficinas de Asistencia Económica, Registraduría, Consejería y Finanzas. Estos cursos serán considerados en el cómputo de la medida cuantitativa.

**Cursos Preparatorios (Remediales)** – Estos son cursos básicos que requiere su programa (incluye cursos MATH, SCIE, ATUL, ENGL, SPAN y otros que comienzan con 01xx). Estos cursos serán cubiertos por ayudas económicas federales hasta un máximo de 30 créditos.

**Créditos Caducados** – Los cursos aprobados hace siete años o más en ésta o en otra institución caducarán a la fecha de solicitar readmisión con la excepción de aquellos que el Director de Departamento y el Decano de Facultad correspondiente validen. El estudiante repetirá todos los cursos declarados caducos o tomará otros equivalentes del currículo vigente con la aprobación del Director de Departamento y el Decano de la Facultad correspondiente. Estos cursos son considerados para el cómputo de la medida cuantitativa.

**Suspensión de la Ayuda Económica** - Todo estudiante que al concluir el período de probatoria no supere las deficiencias con el elemento cualitativo y/o el elemento cuantitativo, o que no cumpla con el Plan Académico establecido, se le suspenderán las ayudas económicas. Las ayudas económicas federales también le serán suspendidas si el estudiante excede el tiempo máximo requerido para completar su programa de estudios. El tiempo máximo es igual al 150% de los créditos del programa. Se toman en consideración todos los créditos intentados y los cursos transferidos.

**No Progreso Académico Satisfactorio (NPAS-Suspensión)** - Clasificación que se le otorga al estudiante que al término de su período de Probatoria de Asistencia Económica no ha superado las deficiencias académicas o no ha completado el Plan Académico, según acordado. El estudiante no cualifica para ayudas económicas.